

## POLÍTICAS DE REGULACIÓN PLAN DE SEGURIDAD VIAL 2021 – 2023

International Testing Inspection & Certification Colombia (ITIC COL) adopta e implementa las políticas de regulación del plan de seguridad 2021-2023 en pro de la ejecución de las actividades seguras en el ámbito de la seguridad vial, por lo que la alta dirección se compromete y solicita el compromiso de todos sus colaboradores, en la medida que les corresponda, a desarrollar, perfeccionar y aplicar los criterios definidos en las siguientes disposiciones:

- POLITICAS DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO
- POLITICAS DE REGULACION DE VELOCIDAD
- POLITICAS DE REGULACION DEL CINTURON DE SEGURIDAD
- POLITICAS DE REGULACION DEL EQUIPO BIDIRECCIONAL.



### POLÍTICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

International Testing Inspection & Certification Colombia (ITIC COL), está comprometida con el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial y en la ejecución de los recursos necesarios para su implementación y puesta en marcha; así como de la mejora continua y el cumplimiento de los requisitos aplicables, por tanto expide la siguiente política con el fin de prevenir la accidentalidad vial de los conductores, y en general todos los actores viales que hagan uso de los vehículos para los desplazamientos en misión en cualquier parte del territorio nacional, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Por tanto, las siguientes disposiciones son de obligatorio cumplimiento:

- Garantizar una óptima planeación y desempeño seguro en sus horas de conducción
- Llevar un reporte diario de las jornadas laborales de los conductores.
- Pausas activas (estiramiento) dispuesto de dos descansos de diez minutos los cuales deben ser tomados a las 3:00am, 9:00am según el turno asignado.
- Implementar acciones de capacitación sobre temas como hábitos saludables de sueño, alimentación sana, consecuencias de la conducción por efectos de la fatiga, cansancio, estrés y distracciones, entre otros.
- Hacer seguimiento y evaluar los incidentes o accidentes de tránsito con probabilidad de causalidad por el cansancio o fatiga.
- El empleador certificara el no exceso de horas de conducción, mientras el colaborador asegurara sus horas de descanso.

La jornada laboral del personal de conductores de la empresa, no podrá exceder las ocho (8) horas diarias de trabajo.



### POLÍTICA DE REGULACION DE VELOCIDAD

Compromiso: International Testing Inspection & Certification Colombia (ITIC COL), en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, adopta la presente política de regulación de la velocidad, con el fin de prevenir, reducir o evitar accidentes de tránsito al interior de la empresa o afectar a terceros por dicha causa. Sin excepción, todo el personal de conductores y todas las personas que integran la empresa y que realizan desplazamientos casa – trabajo – casa o desplazamiento durante la jornada laboral ya sea en medios motorizados o no motorizados, debe:

#### Reglas Generales:

- Acatar la Constitución política y las leyes, cumplir las políticas de la empresa, así como respetar y obedecer a las autoridades.
- Comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, asi como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito. ART. 55 CNTT.
- Cumplir los límites de velocidad establecidos en los artículos 106 y 107 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 o la norma que lo derogue o modifique.
- Cumplir la distancia de separación entre vehículos de que trata el Articulo 108 del Código
  Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 o a norma que la derogue o modifique.
- Cumplir lo dispuesto en el artículo 109. CNT. De la Obligatoriedad. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito. En ningún caso, con los vehículos que estén al servicio de la Empresa, propios o tercerizados, los conductores de la empresa, conductores contratistas, excederán los 80 km/h en carreteras nacionales, ni excederán los 60 km/h en las vías urbanas, ni excederán los 30 km/h en zonas escolares y zonas residenciales; así mismo, la velocidad máxima permitida para circular en las zonas internas de las instalaciones o parqueaderos de la empresa, no podrá exceder los 10km/h,



### POLÍTICA DE REGULACION DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

Compromiso: International Testing Inspection & Certification Colombia (ITIC COL), en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial y comprometidos con la preservación de la vida de sus colaboradores, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía publica, establece como Marco legal CNT Art. 2 Definiciones – CINTURON DE SEGURIDAD: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenír que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento. Así las cosas, la Empresa, se compromete a garantizar que el cinturón de seguridad como elemento de seguridad pasivo esté debidamente instalado en los vehículos propios o tercerizados al servicio de la empresa, que cumpla con los estándares de calidad y seguridad de que trata la normativa legal vigente y a que se implemente un mecanismo de verificación y control del uso del mismo. El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la empresa.

### Reglas Generales:

- Es obligatorio el uso del Cinturón de Seguridad para todo el personal de la empresa que conduzca un vehículo automotor y realice desplazamientos en misión.
- El vehículo debe tener en perfectas condiciones el cinturón de seguridad y que este cumpla la funcionalidad para la que fue elaborado.
- Debe estar sujeto a cambio o reparación aquel cinturón que no se encuentre en condiciones idóneas para su utilización.



# POLÍTICA DE REGULACION DEL EQUIPO BIDIRECCIONAL

Compromiso: International Testing Inspection & Certification Colombia (ITIC COL), en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial y comprometidos con la preservación de la vida de sus colaboradores, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía publica:

#### Reglas Generales:

 Prohibición sin excepción a todo el personal de la empresa el uso de equipos bidireccionales, celulares, auriculares, dispositivos Bluetooth, Chats o todo tipo de navegación móvil, además de todo tipo de comunicación por interpuesto aparato, dispositivo o mecanismo que ocasione o cause distracción durante la conducción en los desplazamientos en misión.